



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:**

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) Viviana Alejandra SACAVINO y/o Gabriel Enner BOLLATI, D.N.I.n° 20.465.117 y DNI.N° 20.409.853 respectivamente, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio de fecha 22-03-1995; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de Viviana Alejandra SACAVINO y Gabriel Enner BOLLATI el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, formado por la mitad Nor-Oeste del sitio letra "E" y por parte del sitio letra "F", ambos de la Manzana Nro. TREINTA Y SEIS del Plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la CIUDAD DE LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que mide dieciocho metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Velez Sarsfield, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS; y que linda: al Sud-Oeste, con la calle Velez Sarsfield; al Sud-Este, con mas terreno de los sitios "E" y "F" de los señores Alfredo y Bartolomé Carlos Borello; al Nor-Este, con más terreno del sitio "F" del Señor Ernesto Félix Brusa, hoy sus sucesores y al Nor-Oeste, con más terreno de los sitios "E" y "F", fracción vendida a Francisco Peretti, hoy sus sucesores.

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N°:82/99

FECHA DE SANCIÓN: 27-10-99

PROMULGADA POR DECRETO N°: 635/99 CON FECHA: 29 / 10 / 99




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE